

Madrid a los 12 de Marzo de 1695 =

Yo el muy noble y muy leal Cid de Murcia y Sala de las Carras de la Corte de ella adonde yo mismo mill señores morienta y Cinos. la muy M<sup>te</sup> Señores Murad se Suncaron a hacer Caudales ordinarios e a suer Licenciado Don Pedro Mar chena Abogado de los Cons. Alcalde Mayor de esta Ciudad. D<sup>no</sup> Felice Andrus xim<sup>o</sup> de Piznera. D<sup>no</sup> Juan Lucas Guill<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Gonzalo Juscel D<sup>no</sup> Alonso Perez monue. D<sup>no</sup> Joseph felizes. D<sup>no</sup> Fran. Cefelino. D<sup>no</sup> Luis Salas. D<sup>no</sup> Fran. Spin. D<sup>no</sup> Miguel Saliano y D<sup>no</sup> Fran. Monásp leg<sup>o</sup> = Se le da Pedro May del una y D<sup>no</sup> Aluador de los Colejes Juuaco = El Senor D<sup>no</sup> Juan Lucas Guill<sup>o</sup> Reg. Comisario para la fiesta del Senor San Patricio Patrono de esta Ciudad: D<sup>no</sup> que tiene Libranza Enjama

Consignacion de la lib<sup>ra</sup> de la cantidad que se acostumbra librar para la fiesta de San Patricio en la Camarada =

cuando al depositario para que se lo encargare lea dicho no garaxa ensid poder mas a punto. Respecto de esta proxima la festividad lo parta ziga ala Ciudad para que lo tenga entendido y de la providencia com beniente = La Cid. Saviendo lo ordeno Consigno cha Cantidad en el cau. del proprio de la Camarada y de los del p<sup>ro</sup> que cumplio la dia de Pasqua de Navidad pasasa de pro alimo = La Ciudad licordo que los descientos de p<sup>ro</sup> falcan en el Cau dal de pro p<sup>ro</sup>

prestanos a pro p<sup>ro</sup> de las bolsas que se han enjorral en la villa nueva =

para Cumplimiento de los mill y stan librados al Senor D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Rocamora Regidor para los gastos y asistencias de los pleytos que ay penidencias en la Real Chancilleria de Granada, lo como le Sena Jurado Pedro Villanueva de la bolsa mas prompta que tubiere en su poder y le Senor D<sup>no</sup> Joseph felizes leg<sup>o</sup> tenga Cuidado de que se libran a Reintegrar del Cau dal de pro p<sup>ro</sup> a quien se ha pagar la = Que libranza al D<sup>no</sup> Pedro Carrillo Regidor de mill y Ouentos Reales de vellon para que se los venia al ay D<sup>no</sup> Antonio Bel

Corama

mi de Castilla agente de los negocios desta Ciudad en la Corte por cuenta de su salario y gastos que hubiere hecho y huiese en ellos en pro p<sup>ro</sup> y sobre el D<sup>no</sup> Jurado Pedro Villanueva de pro p<sup>ro</sup> y enjorral en el de la Camarada a p<sup>ro</sup> plaza de